

## CAPITULO 61

### PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO

#### NOTAS.

1. Este Capítulo sólo comprende artículos de punto confeccionados.
2. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos de la partida 62.12;
  - b) los artículos de prendería de la partida 63.09;
  - c) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
3. En las partidas 61.03 y 61.04:
  - a) Se entiende por *trajes (ambos o ternos)* y *trajes sastre* los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
    - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
    - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje (ambo o terno)* o del *traje sastre* deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda

o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *trajes (ambos o ternos)* también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.

b) Se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 61.07, 61.08 ó 61.09) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:

- una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el "pullover" que puede constituir una segunda prenda exterior solamente en el caso de los "twinset" o un chaleco que puede constituir una segunda prenda en los demás casos; y
- una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 61.12.

4. Las partidas 61.05 y 61.06 no comprenden las prendas de vestir con bolsillo por debajo de la cintura o con acanalado elástico u otro medio para ceñir el bajo de la prenda, ni las prendas que tengan una media inferior a 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 cm. La partida 61.05 no comprende las prendas sin mangas.

5. La partida 61.09 no comprende las prendas de vestir con acanalado elástico, cordón corredizo u otro medio para ceñir el bajo.
6. En la partida 61.11:
  - a) la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés*, se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura inferior o igual a 86 cm;
  - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 61.11 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 61.11.
7. En la partida 61.12, se entiende por *monos (overoles) y conjuntos de esquí*, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:
  - a) un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
  - b) un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
    - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
    - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.

El *conjunto de esquí* puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.
8. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 61.13 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 61.11, se clasifican en la partida 61.13.
9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquéllas

que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

10. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
61.01	<b>ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03</b>	
6101.20.00	- De algodón	15
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6101.90	<b>- De las demás materias textiles:</b>	
6101.90.10	- - De lana o pelo fino	15
6101.90.90	- - Otras	15
61.02	<b>ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04</b>	
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15
6102.20.00	- De algodón	15
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.03	<b>TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS</b>	
6103.10	<b>- Trajes (ambos o ternos):</b>	
6103.10.10	- - De lana o pelo fino	15
6103.10.20	- - De fibras sintéticas	15
6103.10.90	- - De las demás materias textiles	15
6103.2	<b>- Conjuntos:</b>	
6103.22.00	- - De algodón	15
6103.23.00	- - De fibras sintéticas	15
6103.29	<b>- - De las demás materias textiles:</b>	
6103.29.10	- - - De lana o pelo fino	15
6103.29.90	- - - Otras	15
6103.3	<b>- Chaquetas (sacos):</b>	
6103.31.00	- - De lana o pelo fino	15
6103.32.00	- - De algodón	15
6103.33.00	- - De fibras sintéticas	15
6103.39.00	- - De las demás materias textiles	15
6103.4	<b>- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:</b>	
6103.41.00	- - De lana o pelo fino	15
6103.42.00	- - De algodón	15
6103.43.00	- - De fibras sintéticas	15
6103.49.00	- - De las demás materias textiles	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
61.04	<b>TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS</b>	
6104.1	<b>- Trajes sastre:</b>	
6104.13.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.19	<b>- - De las demás materias textiles:</b>	
6104.19.10	- - - De lana o pelo fino	15
6104.19.20	- - - De algodón	15
6104.19.90	- - - Otras	15
6104.2	<b>- Conjuntos:</b>	
6104.22.00	- - De algodón	15
6104.23.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.29	<b>- - De las demás materias textiles:</b>	
6104.29.10	- - - De lana o pelo fino	15
6104.29.90	- - - Otras	15
6104.3	<b>- Chaquetas (sacos):</b>	
6104.31.00	- - De lana o pelo fino	15
6104.32.00	- - De algodón	15
6104.33.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.39.00	- - De las demás materias textiles	15
6104.4	<b>- Vestidos:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6104.41.00	- - De lana o pelo fino	15
6104.42.00	- - De algodón	15
6104.43.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.44.00	- - De fibras artificiales	15
6104.49.00	- - De las demás materias textiles	15
6104.5	<b>- Faldas y faldas pantalón:</b>	
6104.51.00	- - De lana o pelo fino	15
6104.52.00	- - De algodón	15
6104.53.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.59.00	- - De las demás materias textiles	15
6104.6	<b>- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:</b>	
6104.61.00	- - De lana o pelo fino	15
6104.62.00	- - De algodón	15
6104.63.00	- - De fibras sintéticas	15
6104.69.00	- - De las demás materias textiles	15
61.05	<b>CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS</b>	
6105.10.00	- De algodón	15
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.06	<b>CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6106.10.00	- De algodón	15
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.07	<b>CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS</b>	
6107.1	<b>- Calzoncillos (incluidos los largos y los slip):</b>	
6107.11.00	- - De algodón	15
6107.12.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.19.00	- - De las demás materias textiles	15
6107.2	<b>- Camisones y pijamas:</b>	
6107.21.00	- - De algodón	15
6107.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.29.00	- - De las demás materias textiles	15
6107.9	<b>- Los demás:</b>	
6107.91.00	- - De algodón	15
6107.99	<b>- - De las demás materias textiles:</b>	
6107.99.10	- - - De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.99.90	- - - Otras	15
61.08	<b>COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE</b>	



<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS</b>	
6108.1	<b>- Combinaciones y enaguas:</b>	
6108.11.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.19.00	- - De las demás materias textiles	15
6108.2	<b>- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):</b>	
6108.21.00	- - De algodón	15
6108.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.29.00	- - De las demás materias textiles	15
6108.3	<b>- Camisones y pijamas:</b>	
6108.31.00	- - De algodón	15
6108.32.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.39.00	- - De las demás materias textiles	15
6108.9	<b>- Los demás:</b>	
6108.91.00	- - De algodón	15
6108.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.99.00	- - De las demás materias textiles	15
61.09	<b>"T-SHIRTS" Y CAMISETAS, DE PUNTO</b>	
6109.10.00	- De algodón	15
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.10	<b>SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS",</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>CARDIGANES, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO</b>	
6110.1	<b>- De lana o pelo fino:</b>	
6110.11.00	- - De lana	15
6110.12.00	- - De cabra de Cachemira	15
6110.19.00	- - Los demás	15
6110.20.00	- De algodón	15
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.11	<b>PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES</b>	
6111.20.00	- De algodón	15
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15
6111.90	<b>- De las demás materias textiles:</b>	
6111.90.10	- - De lana o pelo fino	15
6111.90.90	- - Otras	15
61.12	<b>CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO</b>	
6112.1	<b>- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):</b>	
6112.11.00	- - De algodón	15
6112.12.00	- - De fibras sintéticas	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6112.19.00	- - De las demás materias textiles	15
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15
6112.3	<b>- Bañadores para hombres o niños:</b>	
6112.31.00	- - De fibras sintéticas	15
6112.39.00	- - De las demás materias textiles	15
6112.4	<b>- Bañadores para mujeres o niñas:</b>	
6112.41.00	- - De fibras sintéticas	15
6112.49.00	- - De las demás materias textiles	15
6113.00.00	<b>PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07</b>	15
61.14	<b>LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO</b>	
6114.20.00	- De algodón	15
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15
61.15	<b>CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO DE COMPRESION PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VÁRICES), DE PUNTO</b>	
6115.10	<b>- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices):</b>	
6115.10.10	- - Medias para várices	0
6115.10.90	- - Otros	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6115.2	<b>- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:</b>	
6115.21.00	- - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.22.00	- - De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.29.00	- - De las demás materias textiles	15
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.9	<b>- Los demás:</b>	
6115.94.00	- - De lana o pelo fino	15
6115.95.00	- - De algodón	15
6115.96.00	- - De fibras sintéticas	15
6115.99.00	- - De las demás materias textiles	15
61.16	<b>GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO</b>	
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15
6116.9	<b>- Los demás:</b>	
6116.91.00	- - De lana o pelo fino	15
6116.92.00	- - De algodón	15
6116.93.00	- - De fibras sintéticas	15
6116.99.00	- - De las demás materias textiles	15
61.17	<b>LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO</b>	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15
6117.80	<b>- Los demás complementos (accesorios) de vestir:</b>	
6117.80.10	- - Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0
6117.80.20	- - Corbatas y lazos similares	15
6117.80.90	- - Otros	15
6117.90.00	- Partes	15